Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) **196X0C6Q6V26434Z02AX** en la sede electrónica **www.ayuntamientodeadeje.es**

Concejalía del Área de Desarrollo Creativo, Deportes y Conocimiento
Fecha 13-12-2016
Número CDC/304/2016

Negociado:	Cultura
Expediente:	***10205I
Documento:	28110I0QQ
Asunto:	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO TENDENTE ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SUMINISTRO, CONSISTENTE EN EL ALQUILER DE UN ESCENARIO PARA EL CONCIERTO DE NAVIDAD EL DÍA 17 DE DICIEMBRE EN EL MAGMA ARTE & CONGRESO.

DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, CONSISTENTE EN EL ALQUILER DE UN ESCENARIO PARA EL CONCIERTO DE NAVIDAD EL DÍA 17 DE DICIEMBRE EN EL MAGMA ARTE & CONGRESO.

Visto el expediente incoado mediante Providencia de esta Concejalía de fecha 13 de diciembre en el que propone el alquiler de un escenario para el *concierto de Navidad el día 17 de diciembre en* el Magma Arte & Congreso, justificando la necesidad del suministro a través de un contrato administrativo menor de suministros.

Visto el presupuesto presentado por Irencio Cabrera Fraga, S.L.U., por un importe de cinco mil doscientos cincuenta y cuatro euros (5.254,00 €), más trescientos sesenta y siete euros con setenta y ocho céntimos (367,78 €) en concepto de IGIC, lo que hace un total de cinco mil seiscientos veintiún euros con setenta y ocho céntimos (5.621,78 €).

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y atendiendo a la cuantía y objeto del contrato se trata de un contrato menor de suministro, debiendo ajustarse su tramitación al procedimiento establecido en el artículo 111 del mismo texto legal.

Considerando que de acuerdo con el régimen de delegaciones establecido por el Alcalde Presidente mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, corresponde a esta Concejalía delegada las contrataciones de toda clase necesarias para la ejecución de su delegación genérica que pueden adjudicarse por contrato menor, excluidos los contratos de obras, así como el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, incluyendo la autorización, disposición o compromiso de gasto y el reconocimiento y liquidación de la obligación, dentro de dicho límite de cuantía del contrato menor.

Visto el expediente instruido al efecto y documentación justificativa obrante en el mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- APROBAR el expediente administrativo instruido para la adjudicación, del contrato menor de suministro, consistente en el alquiler de un escenario para el *concierto de Navidad el día 17 de diciembre en* el Magma Arte & Congreso.

SEGUNDO.- ADJUDICAR a la entidad Irencio Cabrera Fraga, S.L.U., con CIF B-38505582, el contrato menor de suministro, consistente en el alquiler de un escenario para el *concierto de Navidad el día 17 de diciembre en* el Magma Arte & Congreso*,* por un importe de cinco mil doscientos cincuenta y cuatro euros (5.254,00 €), más trescientos

Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 196X0C6Q6V26434Z02AX en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es

sesenta y siete euros con setenta y ocho céntimos (367,78 €) en concepto de IGIC, lo que hace un total de cinco mil seiscientos veintiún euros con setenta y ocho céntimos (5.621,78 €).

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de cinco mil seiscientos veintiún euros con setenta y ocho céntimos (5.621,78 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 334/20800 Promoción Cultural/Arrendamiento de Otro Inmovilizado Material, del vigente Presupuesto. RC. 12016000069859.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación el contratista deberá presentar en el Área de Hacienda de este Ayuntamiento la factura correspondiente que reúna los requisitos legales exigidos, para su tramitación.

CUARTO.- NOTIFICAR del presente Decreto a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe

Firmado electrónicamente por:
El Concejal del Área
Adolfo Sebastián Alonso Ferrera
13-12-2016 15:01

Firmado electrónicamente por:
El Secretario
Héctor Gallego del Pozo
14-12-2016 15:51